REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Que, el artículo 14 del Código ibidem señala sobre el principio de juridicidad: *"…La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

discrecional se utilizará conforme a Derecho…";

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo prescribe que: *"(…) las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas expresamente atribuida en la ley";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 607 del 16 de abril de 2025, se designó al Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, debido a que la Entidad está en la construcción de los instrumentos de gestión institucional es necesario continuar con una actualización de las atribuciones, responsabilidades y entregables de sus procesos y subprocesos de la institución acorde a su realidad actual que permita el cumplimiento de sus gestiones y actividades institucionales;

Que, mediante Resolución APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, la Gerencia General resolvió a través del artículo 1, establecer la estructura de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios de APPB, con los siguientes Subprocesos: así como, los productos específicos de cada uno de ellos:

1. GESTIÓN INTERNA DE CONTROL DE INVERSIÓN.
2. GESTIÓN INTERNA DE NIVEL DE SERVICIOS.
3. GESTIÓN INTERNA FINANCIERA – LEGAL – ADMINISTRATIVA.
4. GESTIÓN INTERNA DE CONTROL DE LA SEGURIDAD INTEGRAL AL DELEGATARIO.

Que, el Administrador del Contrato de Gestión Delegada de ese entonces, mediante Memorando Nro. APPB-GDSP-2025-0270-M del 19 de septiembre de 2025, presenta a la Gerencia General para conocimiento y aprobación, la propuesta de modificación de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, con la finalidad de dividir el Subproceso Gestión Interna Financiera – Legal – Administrativa en dos Subprocesos independientes, de la siguiente manera: GESTIÓN INTERNA FINANCIERA – ADMINISTRATIVA y GESTIÓN INTERNA LEGAL; con la asignación de los respectivos productos;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0067-R del 23 de septiembre de 2025, se acogió la propuesta planteada por el Administrador del Contrato de Gestión Delegada a través del Memorando Nro. APPB-GDSP-2025-0270-M del 19 de septiembre de 2025; y, en tal virtud, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

del 7 de agosto de 2025;

Que, con fecha 5 de junio de 2026, la Mgs. Glenda Peñaloza Honores, Administradora del Contrato de Gestión Delegada y el Abg. Francisco Javier Gómez Ayora, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, de acuerdo al Acta No. 1-2026, se reúnen en las oficinas de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios, para tratar el siguiente tema: "*Actualizar y definir los productos de los subprocesos: Gestión Interna Financiera-Administrativa y Gestión Interna Legal del proceso de Gestión de Delegación de Servicios Portuarios"*; en cuyo contexto, se revisaron las Resoluciones APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025 y Nro. APPB-APPB-2025-0067-R del 23 de septiembre de 2025 y se identificaron los productos que se generan dentro de la referida Gestión, específicamente en los subprocesos: Gestión Interna Financiera-Administrativa y Gestión Interna Legal, de acuerdo a la realidad institucional;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0040-R del 10 de junio de 2026, se modifica la Resolución APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025 para sustituir los productos de la GESTIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA y GESTIÓN INTERNA LEGAL;

Que, la Mgs. Glenda Peñaloza Honores, Administradora del Contrato de Gestión Delegada con Memorando Nro. APPB-GDSP-2026-0053-M del 8 de junio de 2026, presenta a la Gerencia General para aprobación, la solicitud de actualización de productos y emisión de resolución administrativa para los Subprocesos de Gestión Interna Financiera – Administrativa y Gestión Interna Legal, (…) *con el objeto de adecuar la estructura organizativa y funcional con la naturaleza técnica y especializada de las actividades de control y fiscalización derivadas del Contrato de Gestión Delegada. El propósito de la actualización es asegurar una supervisión técnica y profesional adecuada, mitigar riesgos operativos, financieros y jurídicos, y garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables* (…);

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0040-R del 10 de junio de 2026, la Gerencia General acogió la propuesta planteada por la Administradora del Contrato de Gestión Delegada remitida a través del Memorando Nro. APPB-GDSP-2026-0053-M del 8 de junio de 2026; y, resolvió modificar la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, para sustituir los productos de la GESTIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA y GESTIÓN INTERNA LEGAL;

Que, APPB suscribió el contrato civil de servicios profesionales No. 006-2026 UAJ de fecha 23 de julio de 2026, con el Abg. Oblas Fabián Carrera Albán para que ejerza la función de Especialista en Gestión Legal y Gestión Financiera-Administrativa de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios;

Que, el Abg. Oblas Fabián Carrera Albán, Especialista en Gestión Legal y Gestión

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

Financiera-Administrativa en Solicitud No. 001-OC-2026 del 27 de julio de 2026, presenta a la Mgs. Glenda Peñaloza Honores, Administradora del Contrato de Gestión Delegada, un informe con un análisis técnico-normativo sobre la asignación de productos en el Subproceso de Gestión Interna Financiera-Administrativa e incompatibilidad en materia de control interno y segregación de funciones;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-GDSP-2026-0075-M de fecha 30 de julio de 2026, la Mgs. Glenda Peñaloza Honores, Administradora del Contrato de Gestión Delegada, solicita formalmente a la Gerencia General la actualización de los productos correspondientes al Subproceso de Gestión Interna Financiera-Administrativa de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios, con fundamento en las observaciones técnicas formuladas por el Abg. Oblas Fabián Carrera Albán, Especialista en Gestión Legal y Gestión Financiera-Administrativa, respecto de la asignación de los productos previstos en dicho Subproceso específico dentro del contrato civil de servicios profesionales suscrito el 23 de julio de 2026. *"(…) El propósito de la actualización es fortalecer los mecanismos de control y la adecuada distribución de funciones, garantizando la objetividad e imparcialidad institucional, contribuyendo a la adecuada gestión de los riesgos operativos, financieros y jurídicos asociados al a ejecución del contrato de Gestión Delegada. (…)"*

Que, en la solicitud citada en el considerando precedente, se detallan los productos propuestos para asignación específica al Subproceso Gestión Interna Financiera-Administrativa;

- En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la petición de la Mgs. Glenda Peñaloza Honores, Administradora del Contrato de Gestión Delegada presentada con Memorando Nro. APPB-GDSP-2026-0075 de fecha 30 de julio de 2026.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0055-R del 7 de agosto de 2025, de la siguiente manera:

Reemplácense los productos del Subproceso GESTIÓN INTERNA FINANCIERA – ADMINISTRATIVA, por los siguientes:

SUBPROCESO: GESTIÓN INTERNA FINANCIERA – ADMINISTRATIVA.
PRODUCTOS:

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

- Informe de seguimiento documental de las solicitudes de autorizaciones, aprobaciones y permisos gestionados en nombre del Gestor Privado, el cual tendrá carácter informativo y de sistematización.
- Informes cuatrimestrales de seguimiento periódico de la evolución de riesgos y actualización anual del plan de aportes de la Entidad Delegante.
- Informe anual de validación de indexación.
- Informe de revisión y validación anual del certificado de póliza de seguro del Gestor Privado.
- Informe de cumplimiento de la presentación, validez y coberturas de las Garantías de Cumplimiento y Pólizas de seguro exigidas en el Contrato de Gestión Delegada.
- Informe de conocimiento de las Tasas Portuarias.
- Informe de revisión documental de la liquidación del Canon Fijo y Canon Variable.
- Informe cumplimiento de certificaciones de calidad, seguridad y ambientales.
- Informe trimestral de revisión de la información reportada por el Gestor Privado respecto de la custodia, conservación y utilización de los bienes entregados.
- Informe anual de inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Informe sobre la evaluación anual de desempeño realizada al Gestor Privado.
- Informe de verificación de requisitos formales y contractuales de las garantías presentadas por el Gestor Privado para su reemplazo.
- Informe de verificación de requisitos formales y contractuales de las pólizas presentadas por el Gestor Privado para su renovación.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-GDSP-2026-0075-M

Copia:
Señora Ingeniera
Gladys Rocio Feijoo Feijoo
Analista de Talento Humano

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0052-R

Puerto Bolivar, 31 de julio de 2026

Señor Abogado
Francisco Javier Gómez Ayora
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

er/FG

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO